BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA GALLEGA

Año VI | *Coruña 20 de Agosto de 1911* | Núm. 49

Representación de la Nobleza de Galicia

al Rey Carlos II y á su madre la Reina Regente

I. El D. Lope de Taboada, á quien se refieren los dos documentos inéditos que van á continuación, fué dueño de la Casa de Taboada y de Orbán, en la diócesis de Lugo, Casa entroncada con las principales de Galicia, que contó entre los suyos, notables varones, entre otros, á *D. Juan de Quiroga,* Secretario del primer D. Juan de Austria, durante la mayor parte de la vida de este príncipe.

De la antigüedad y notoria nobleza de dicha familia poco puede añadirse á lo que dice la breve genealogía y aclaraciones que para mejor ilustración de los documentos que siguen, hemos redactado. Dejando pues á un lado la cuestión de orígenes y demás, empezaremos la lista de los señores de Taboada, por—1.º, *Lope Perez de Toboada,* casado con María ó Mayor Méndez, á quienes y en el año de 1418, Fr. Gómez de Deza, Comendador de Porto Marín, concedió en foro ciertas heredades, y cuya escritura, tomada del *Archivo General de Galicia,* hemos publicado en nuestro libro El Foro, p. 248. Heredó la casa—2.º, *Leonor García,* hija de los antecedentes, quien casó con Alonso de Camba. Sucedióle—3.º, *D. Lope Taboada,* el viejo, casado con D.ª María de Lemos. Tuvo por hijos entre otros, á—4.º, *Lope de Taboada,* que contrajo matrimonio con D.ª Sancha Alvarez Baamonde. Murió sin sucesión, siguiéndole en la posesión del mayorazgo su hermano—5.º, *Galaor Taboada de Lemos,* quien tuvo por mujer á Doña Ursula Mosquera Pimentel. Sucedió—6.º, *D. Alvaro Taboada,* casado

con doña Isabel de Ulloa (1), y á éste—7.º, *D. Lope Taboada,* de quien fué esposa la ilustre señora D.ª Teresa Alvarez de Sotomayor, hija de los Duques de Sotomayor. Su hijo—8.º, *D. Alvaro Taboada,* heredó la Casa. Estuvo casado con D.ª Jerónima Valcarcel y fué su primogénito y sucesor—9.º, *D. Fernando Taboada y Ulloa,* Mariscal de Campo y Gobernador de la Coruña, que tuvo por esposa á una de las principales señoras de Bruselas, llamada D.ª Francisca Carolina Landás. De este caballero es de quien se trata en los documentos que damos á conocer. Siguióle—10, *D. Pedro Taboada,* cuya esposa fué D.ª Manuela Josefa Gayoso, de la casa de Fingoy (2): por no haber tenido hijos varones, recayó el vínculo en—11, *D.ª María Luisa Taboada,* que contrajo matrimonio con D. José Javier Quiroga y Armesto, Señor de Chan da Pena. Heredó la Casa—12, *D. Pedro Ramón Quiroga,* Maestrante de Granada, que casó con D.ª María Luisa de Prado. Sucedióle su hijo—13, *D. José Quiroga,* Maestrante de Sevilla, casado con D.ª María del Carmen Gómez, y á este—14, *D. Juan María Quiroga,* fallecido hace algunos años.

II. A las pretensiones de la Casa de Taboada y Orbán, de que se hacen solidarios los nobles reunidos en Pexegueiro, no se puede señalar el verdadero origen histórico; pues si es manifiesto en el Acta en que D. Lope pone á su hermano en posesión de gran parte de los bienes del mayorazgo, que bien pronto debe heredar, y con ellos de las prerogativas de que gozaba la Casa, no es tan verdad como se pretende en el documento en cuestión, que desde el tiempo del príncipe D. Pelayo, hasta en el que habla aquél caballero, ejercieran sus antecesores el cargo de «Alférez Real de los Hidalgos de este Reyno». Mas dejando á un lado los orígenes y antigüedad y aun la certeza de semejante privilegio, diremos que en la ocasión á que nos referimos más adelante, se confirmaron é hicieron más, las preeminencias de que se vanagloriaba la noble familia de los Taboada de Lemos.

(1) La familia de Frere-Orbán de Bèlgica, desciende de un hijo segundo de este D. Alvaro.

(2) Su hija segunda se casó con el famoso jurisconsulto y escritor del pasado siglo D. Francisco Somoza Monsoriu, de quien tuvo, cuando menos, dos hijos, Generales del Ejército. Uno de ellos, D. M. Juan Francisco Xavier Somoza, tradujo, según se ve por una de sus cartas dirigidas al ilustre Cornide, la *Historia del imperio de Marruecos,* de Chenier, y como esta obra terminaba en 1789, añadía el traductor «las más alteraciones, desavenencias y tratados de comercio que hubiesen acaecido hasta la impresión del tomo III».

Tan distinguido militar hizo la guerra en Francia desde el año de 1792 á 95, en que volvió á Galicia, con el grado de Teniente Coronel.

Fué el caso, que el D. Lope de quien se trata, después de haber servido lealmente á la corona, en las guerras de su tiempo, fuè llamado de nuevo al servicio real, en los momentos en que se hallaba postrado en el lecho y próximo á la muerte. Con tal motivo, y no teniendo hijo alguno, llamó á su hermano y sucesor Galaor, y le encargó ocupase su puesto, haciéndole desde luego merced de la jurisdicción de Orbán y autorizándole para tomar de los más bienes, lo que necesitase para el sustento de los hombres de guerra, que consigo llevase. Aceptó Galaor, y previas ceremonias que no está de más conocer, juró «ser fiel á dicho D. Lope Taboada de Lemos, y en señal de amor con que su hermano jura y promete le será guardada y al Rey Nuestro Señor y á nombre de dicho Sr. Emperador, *desnudó la espada y le tocó con ella en la cabeza y le besó en el carrillo derecho y le ha puesto el Real estandarte de los hijosdalgo deste Reyno en su mano* (1) *para que antes de entregarle á los enemigos muera*» etc.

Todo ello pasó en el palacio de Taboada el 6 de marzo de 1550. Marchó Galaor, y para acreditarle, le dió su hermano carta de credencia en que decía, que «por estar cercano á la muerte, envía á su hermano segundo Galaor» «con doscientos hombres á su costa á servir á vuestra Magestad, los ciento hidalgos, en buenos caballos, y los ciento

(1) No sabemos si el golpe dado con la espada en la cabeza, era tan solo propio de las ceremonias que tenían lugar cuando se armaba á alguno caballero, si tocaba más directamente á los que se preparaban para los combates, ó sucedia en ambos casos. En la relación del *Paso honroso de Suero de Quiñones,* se lee que habiéndose presentado, para tomar parte en la justa, un noble llamado Vasco de Barrionuevo, como todavia no hubiese sido armado caballero, pidió se le concediese esta dignidad. A su demanda, presentose Quiñones rodeado de sus caballeros y seguido de los ministriles y preguntó á Barrionuevo, si quería ser armado caballero. La respuesta fué afirmativa y entonces D. Suero, desnudó la espada y le pidió el necesario juramento, hecho el cual, dió con el plano de la espada un golpe en el casco, que llevaba puesto Barrionuevo, diciéndole:—Dios te haga buen caballero, etc.

El beso en la mejilla parece como que confirmaba la donación hecha por D. Lope. «El beso, dice Chassan *(Es. sur la symb. du droit* p. 122) intervenía en los esponsales y en las donaciones entre esposos». «El mutuo beso, dado por los esposos tenía la eficacia de hacer, por mitad, irrevocable la donación hecha por el esposo á la esposa en el caso de muerte de la una ó del otro». G. Tamassia. *(Osculum interveniens; Contrib. alla stor. dei riti nunciali.* Firenze 1885). —En los esponsales el beso se daba en la boca; en el caso en que nos roferimos como se trataba de hermanos, en la mejilla; en la derecha, porque se tenía por más noble.

En cuanto al estandarte, hay que dudarlo, pues ni hay noticia que la nobleza de Galicia estuviese entonces colegiada, ni menos que gozase la prerrogativa de ostentar dicha insignia.

infantes, y ansí mesmo le dá el puesto y Real estandarte de los hijosdalgo en la conformidad que siempre su casa lo ejerció, etc.» Nótase aquí que no añade *de Galicia*, al hablar del estandarte de los hidalgos, aunque debiera. No sabemos en qué lances debieron hallarse Galaor y sus gentes, más hubieron de conducirse tan á gusto del Emperador, que dos años después logró el de Taboada alcanzar de aquél, la confirmación de todos los derechos de la casa y de algunos otros que fueron añadidos. Es curiosa la cédula y por esto y por lo que importa para el caso, va á continuación lo principal.

«Que estimo, dice el emperador, el servicio que hace mi pariente Lope Taboada de Lemos y recibo la jurisdición y mas contenido en la cedula, y lo uno é incorporo a mi patrimonio Real y aunque algo de ello fuera de iglesia ó Encomienda ó Monasterio en virtud de la facultad que tengo y me fué concedida por el Papa Paulo 3.º de Lucca, lo hago perpetuo y no temporal y os hago de ello admor. y a los vuestros sucesores perpetuamente con las condiciones, lo primero que habeis de hacer en dha. mi jurisdicion una casa y fortaleza fuerte donde yó pueda aposentarme con mi corte y aparato R.l y le hareis su muralla y estacado y adornareis con artillería, y hareis en mi nombre vos ó vuestros sucesores un hospital de que sereis admor. sinque otro naide entre a pedir cuentas ningunas y para reparo de dicho hospital gozareis los frutos de mi beneficio de Santa Marina de Orban poniendo quien administre los oficios Divinos y de mas à mas se pedirá limosna en todos sus Reynos para dicho Hospital y su reparo perpetuamen.te y cobrareis para el aceite de las lamparas el portazgo de los que pasaren por dha. mi jurisdicion conforme al comun estilo de la tierra y hareis una feria cada mes en dha. mi jurisdicion; y en consideración de los servicios largos que me habeis hecho asi vos como mi pariente Lope Taboada de Lemos vuestro hermano y los sus antecesores y porque lo merece vuestra sangre y valor de vuestra persona quiero seais mi alferez R.l perpetuo de los hijosdalgo de dho. mi Reyno de Galicia y ansi mesmo quiero que en dicho mi Reino de Galicia seais mi montero mayor, y del nauio ó galera donde fuere yó embarcado ó algun mi sucesor quiero y os elijo almirante y estos tres puestos han de ser en vos y vuestros sucesores perpetuos y no temporales, y por sereis tan leal y pariente mio quiero tengais voto en todas las ciudades del dicho Reyno y sus regimientos y quito y derribo y mando se den por desquiridas todas y cualesquiera justicias del conocimiento de vuestras causas y de la hacienda que en mi nombre administrasedes y alos vuestros sucesores y reservo el conocimiento de todo ello a mi camara R.l y si os ena-

genaren parte alguna de los bienes referidos acuderedes a mi camara donde remito el conocimiento de todos vuestros pleitos y los que sucedieren alos vuestros sucesores que los pidan cual pedireis vos en mi camara y lo hareis y besareis los pies á los mis sucesores príncipes ó Reyes que fueren y me sucedieren á quien encargo aumenten este mi pariente y a los sucesores y besareis los pies al Emperador que fuere y le hareis savedor para que intervenga con el Papa se cumpla lo referido y a quien suplico os aumente en mas, y todos los dias de Santiago hareis juntar la nobleza en dha. ciudad y nre. mio asistireis con ella ala misa mayor y festejareis las fiestas el tiempo que duraren dandoos la ciudad casas en que se recoja la nobleza y os concedo a vos y alos vuestros sucesores pongais el habito de Santiago con solam.te provar no os habeis ligado ni ensuciado vuestra sangre sino que siempre la conserbasteis en la antigua nobleza que heredasteis, y pues teneis hecho juram.to y pleito y homenaje de serme leal y alos mis sucesores ala retirada de las guerras governareis cualquier plaza que quisieredes en dicho Reyno y el mesmo juramento que ante mi fecho habeis, hareis delante de los que me sucedieren si se pagaren rentas ó feudos a algunas iglesias monasterios y encomiendas pagando el principal de lo que contienen conforme ala disposicion quiero que percibais todo y nadie cobre ni perciba en dha. mi jurisdicion cosa alguna y asistireis un año en la corte a las ordenes que os dieren y cumplireis con lo mas contenido en la cedula de mi pariente, y os casareis vos ú los vuestros sucesores con quien yó ú mis sucesores ordenaren.»

MANUEL MURGUÍA.

(Continuará.)

LINAJES GALICIANOS

(Continuación)

C

Caamaño Díaz, *D.ª Felipa.*—(1774).—Soltera, vecina de la ciudad de Santiago, y residente en el convento de Santa Bárbara de la Coruña; hija legítima del Sr. D. José Antonio Caamaño de Soto-

mayor, natural de San Miguel de Treos, Patron de la Cerbaña, señor de la Casa de Jora, y jurisdicciones de Outeiro y Vilariño y de la Sra. D.ª Antonia Díaz, natural de la villa de Benavente, vecinos que fueron de dicha ciudad de Santiago; nieta, por línea paterna, del Sr. D. José Caamaño, también de San Miguel de Treos, y de D.ª María Rosalía Fernández Deza y Taboada, de San Salvador de Cerbaña; (1) y por la materna, de D. Francisco Díaz de Aza, natural del valle de Luyando, Arzobispado de Burgos, regidor del citado valle, y de D.ª Juana Díaz Gallego del Campillo, de la villa de Benavente; todos Hijosdalgo, notorios de sangre de las principales familias de este reino, habiendo obtenido «empleos de alcaldes, regidores, procuradores generales y otros que sólo regentan las personas ilustres, concurriendo con las más de esta clase á las funciones públicas y Reales, como asimismo á las invasiones, á que lo ejecutan los personajes de elevado carácter.»

Caamaño y Gayoso, *D. Jorge* y *D. Vicente.*—(1738).—Naturales de la ciudad de Santiago; el D. Jorge, «caballero de la sagrada religión de Malta.»

En la información recibida en 1738, ante el alcalde más antiguo de dicha ciudad D. Juan Antonio de España y Luna, figuraron como testigos los Sres. D. José de Zárate y Murga, Marqués de Montesacro; los regidores D. Rodrigo Antonio Falcón de Ulloa, D. Andrés de la Torre y D. Alonso Valderrama Aguiar y Andrade; los canónigos D. José Viguera, D. Lucas Antonio de la Torre y D. José Varela Bermúdez; y el Sr. D. Antonio Alfonso Mogrovejo Juara Cedrón y Villarroel, alcalde que fué de la expresada ciudad, todos los cuales depusieron lo siguiente:

Que los susodichos hermanos D. Jorge y D. Vicente Caamaño, eran hijos legítimos de D. Juan Antonio Caamaño y Varela, caballero regidor y alcalde que ha sido de Santiago, y de D.ª María Ventura Gayoso y Arias, Señores de Romelle y del solar de Leborans; nietos, por línea paterna, de D. Juan Antonio Caamaño y Lamas y D.ª Aldonza Varela y Arias; biznietos de D. Antonio José Caamaño y Mendoza, Señor de Romelle y Leborans, capitán y cabo de sus vasallos, y de D.ª Ana de Lamas Ozores y Sotomayor, hermana mayor que ha sido de D. Francisco de Lamas, Alguacil Mayor de la Santa Inquisición de este reino de Galicia.

(1) Ascendientes, por línea materna, del finado Marqués de Santa Cruz de Rivadulla Sr. D. Iban Armada Fernández de Córdoba.

Que la D.ª Aldonza Varela y Arias, abuela de los sobredichos hermanos D. Jorge y D. Vicente Caamaño, era hija legítima de don Juan Varela Mariño, Señor de Goyanes, Quindimil y Carreira y de la isla de Sálvora, capitán y cabo de sus vasallos, y de D.ª María Arias de Ulloa de la Casa de San Miguel de Penas y La Mota, hermana que ha sido de D. Sancho Arias, Caballero del Hábito de Santiago y Señor de dichas casas; y que la D.ª María Ventura Gayoso, madre de los repetidos hermanos, era hija legítima de D. Andrés de Gayoso y Ozores, Vizconde de Oca y Alférez mayor y regidor de la ciudad de Orense y de la de Santiago, y de D.ª Constanza Arias y Ozores, Condesa de Amarante, Marquesa de San Miguel de Penas y La Mota y Señora de las casas solares de sus propios apellidos, la cual era hija legítima del D. Sancho Arias y de D.ª Juana Ozores Sarmiento y Acuña, Condesa que ha sido de Amarante, Dama de honor de la reina D.ª María Luisa Gabriela de Saboya; y que el citado D. Andrés de Gayoso era, á su vez, hijo legítimo de D. Juan de Gayoso, Señor de Oca, Meijide y Orosa, regidor de las ciudades de Santiago y Orense, y de D.ª Urraca María Ozores, «de la casa que hoy posee D. José Ozores de Sotomayor, Conde de Priegue».

Que eran públicas y notorias la nobleza y calidad de los padres, abuelos y bisabuelos de los expresados D. Jorge y D. Vicente Caamaño y Gayoso, familia, en fin, de las más esclarecidas y principales del Reino de Galicia.

Fueron hermanos legítimos de estos últimos, los Sres. D. Ramón y D. Antonio Caamaño y Gayoso, caballeros ambos, de la Orden de San Juan, de todos los cuales era tío paterno D. José Caamaño Varela, Teniente de Navío en la Real Armada el año de 1738.

Caamiña Fortes, *D. Domingo Antonio.*—(1772).—Natural de San Juan de Cerdedo, jurisdicción de Montes, hijo legítimo de Francisco Caamiña y María Fortes; nieto, por línea paterna, de Francisco Caamiña y Antonia de la Riva; y por la materna, de Gregorio Fortes y María Caamiña, todos vecinos que fueron de la expresada feligresía, «cristianos viejos, limpios de toda mala raza de judíos, moros y herejes; y como tales, no han ejercido oficios viles ni mecánicos, antes bien lo hicieron de los de mayor honor y lucimento».

Hácese constar que el D. Domingo Antonio Caamiña había cursado en la Universidad de Santiago «la teórica de la Medicina», estudiando la práctica con el Dr. D. Pedro San Martin, del Claustro universitario y médico del Real Hospital.

Llegó aquél á ser Catedrático de Anatomía y Presidente de la Academia Médica de dicha ciudad y fué padre del también médico y Catedrático de Física D. Juan Bautista Caamiña, periodista liberal de los más batalladores en la prensa compostelana del primer período constitucional. Perseguido cruelmente por los *serviles*, á pesar de haber hecho pública retractación de sus doctrinas, murió expatriado. (1)

Cabello Mayoral, *D. Anselmo.*—(1807).—Oriundo de tierra castellana, fuele otorgada por Carlos IV Real Cédula de privilegio de hidalguía, su fecha en Aranjuez á 5 de Junio de 1807, cuya parte más esencial dice así:

«Por cuanto por parte de vos D. Anselmo Cabello, vecino y del comercio de la ciudad de Santiago en mi reyno de Galicia, me ha sido hecha relación que desde vuestra primera edad os inclinasteis al comercio: Que vuestra conducta, buena fé y conocimientos mercantiles os elevaron á socio principal capitalista y jefe de la casa que girais bajo el nombre de D. José Andrés García y Compañía, la cual es de cambio y lonja cerrada con establecimientos radicados en Ribadeo, Vivero, Padrón, Carril y Buenos Aires: Que habeis hecho dos fábricas de prensa y salazón de sardina de la costa de Galicia con las redes y aparejos necesarios, empleando en la prensa y composición más de 100 hombres del país: Que de esta especie de industria, tan útil al cabotaje de mi Real Marina, habeis formado un comercio activo en los puertos del Océano y Meditérraneo: Que es dueña de la fragata *La Flora*, que poco tiempo hace vino de Buenos Aires cargada de cueros, y de los Bergantines *El Ligero* y *La María*, detenidos por causa de la guerra, el uno en Marsella y el otro en Muros: Que hicisteis la parte más principal de las fábricas de fundición de Sargadelos por mitad con el Comisario de Marina graduado D. Raimundo Ibañez, á quien cedió después la misma Casa comercio su parte por convenio particular, y al propio tiempo que así fomenta y da vigor á la Agricultura, fábricas, comercio, navegación y demás ramos de felicidad pública, rinde sumas considerables á mi real Erario, habiendo satisfecho en la Aduana de la Coruña en los años de mil setecientos ochenta y nueve y noventa, más de quinientos mil reales sin contar los derechos adeudados en otros puertos: Que, persuadido vos el referido D. Anselmo Cabello de que el comercio es el móvil poderoso de todas

(1) V. en nuestras Notas Compostelanas, *Historia del periodismo santiagués.*

las artes, y de que aquel que emprende grandes giros, hace importantes servicios al Estado y adquiere un distinguido mérito, habeis procurado educar, bajo estos principios, á vuestro hijo D. José Cabello para que, poseído de vuestras ideas, sea un útil vasallo mio y del reino: Que por el concepto y estimación que os habeis granjeado en la referida ciudad de Santiago, fuisteis aclamado Diputado del Comun de ella y desempeñasteis este cargo con exactitud y conocido acierto: Que os hallais casado con D.ª María Lorenza Fernández Reguera y Núñez, cuyos padres fueron Hijosdalgo notorios en la referida ciudad de Santiago y vecinos de ella: Que vos sois hijo legítimo de D. Pablo Cabello y D.ª Francisca Mayoral, vecinos de la ciudad de Medina de Rioseco, nieto, con la misma legitimidad, de D. Dionisio Cabello y D.ª Ana Patudo, que tuvieron su domicilio en la villa de Villafrechos del reino de León: Que los dichos vuestros padres y abuelos no sólo fueron limpios de toda mala raza y no ejercieron oficios viles ni mecánicos, sino que fueron tenidos y comunmente reputados por Hijosdalgo notorios de sangre, pero por las vicisitudes de los tiempos y por la decadencia de facultades y proporciones de la familia, se ha dejado de conservar la posesión de vuestra hidalguía y se han perdido los documentos necesarios para que pudieseis ser reintegrado por la Chancillería territorial con su posesión ó propiedad: Suplicándome que en atención á todo lo referido sea servido concederos carta de hidalguía para vos y vuestros hijos y descendientes, declaratoria de la que obtuvieron los referidos vuestros padres y abuelos, ó por lo menos, de privilegio ó como la mi merced fuese. Y habiéndose visto en mi Consejo de la Cámara vuestra instancia con los documentos de vuestra filiación é informaciones judiciales... Por quanto por lo presente de mi propio motu, ciencia cierta y poderío real absoluto, hago y constituyo á vos el referido D. Anselmo Cabello y á vuestros hijos y descendientes por línea recta de varon, perpetuamente, Nobles é hijosdalgo para que por tales seais y sean tenidos, juzgados y reputados y goceis y gocen de todos los atributos, honras, franquezas, libertades, exenciones y prerrogativas que pueden y deben gozar los demás hijosdalgo de estos mis reinos y señoríos...»

En la certificación solicitada por el D. Anselmo Cabello para que se le señalasen los blasones que, como tal hidalgo, pudiere usar, dice lo siguiente el Cronista y Rey de Armas de Número D. Manuel Joaquín Medina, con fecha 27 de Julio de 1807:

«Que por los libros de Armería, Nobiliario, Minutas, Historias y otros papeles así impresos como manuscritos que paran en nuestro

poder y Real Archivo, y tratan de las ilustres casas solares de estos reynos, entre las más beneméritas, llenas de encomios y venerable antigüedad, se halla la del noble apellido *Cabello*, sobre cuyo origen fundan varias opiniones los nobiliaristas: unos pretenden que sea Alcurnia, esto es, originado de hecho memorable, y otros intentan que sea de los tomados por apodo de la belleza del Cabello; pero el principio que le dan más conforme á razon, es el local, por ser tomado de nombre de pueblo... Los que le hacen Alcurnia, refieren que un caballero godo que se singularizó en la célebre batalla de Clavijo, le apellidaron *Cabello*, porque siendo uno de los primeros que vieron al Apóstol Santiago pelear contra los moros en dicha batalla, ponderaba mucho el hermoso cabello del Santo, y después hizo su asiento en la ciudad de León... Otros aseguran que dicho caballero era gallego y pariente muy cercano del Rey D. Ramiro, y que el apellido de *Cabello* se lo impusieron por tenerle él muy singular; y habiéndose distinguido en aquella memorable batalla, todos contaban sus hazañas diciendo: *aquel del hermoso cabello.* Y otros aseguran que por ser natural de la ciudad de *Cabellio*, el primero que vino á España, le apellidaron con el nombre de la población de su naturaleza. En efecto, ha habido la ciudad *Cabellio*, llamada hoy *Cavaillon*, en la Provenza, en el condado Venesino... En la república de Génova, entre las familias nobles de las cuales se eligia Dux, se halla la del apellido *Cabello*... D. Juan Félix de Ribarola en su descripción de dicha República, pinta las Armas de Cabello, que son: en oro, banda ondeada blanca y encima de ella un León rojo rapante, lo cual da á entender que esta familia, descendiente de los Reyes de León, cruzando los mares con hechos valerosos, se estableció en aquella República. El Padre Londoño, en su Nobiliario original, dice: «Los de este linaje de los Cabellos son muy buenos hijosdalgo y hay de ellas en Galicia y en el Reyno de León. Traen por armas un Escudo campo azul, y en él, dos bandas de oro y en los intermedios, tres estrellas, y por orla ocho aspas de oro en campo colorado.» Las mismas Armas señala D. Francisco Gómez de Arévalo á los del apellido *Cabello*, establecidos en los reynos de Sevilla, Jaen y Granada, diciendo que tienen su casa solar en el de Galicia. Y Lope de Vadillo dice desciende de dicho solar de Galicia la familia Cabello, establecida en Extremadura, y que usa por armas Torre de plata, orla de oro con ocho estrellas azules: denotando por las bandas, que ha habido caballeros de la *Banda* de esta Familia, que instituyó en Burgos el Rey D. Alonso, año 1330: que ha habido caballeros del orden de la *Estrella*: que se hallaron en la batalla y

conquista de Baeza, ganada el dia de San Andrés, año do 1227, en cuya memoria tomaron las *Aspas* todos los caballeros conquistadores y que son de Casa solar, que es lo que significa el *Castillo*. D. Miguel de Salazar, tratando de esta familia y pintándola su primer origen de la batalla de Clavijo, la da por Armas en campo rojo dos *Bordones* de plata y orla azul con seis *conchas* de oro, cuyas insignias son las características de los que se hallaron en aquella memorable acción; porque aseguran haber quedado sembrado todo aquel campo de piedras en figura de conchas y bordones. Finalmente se justifica de varias genealogías que poseemos, la Nobleza que han disfrutado los de la familia Cabello. D. José de Rivas Guzmán, casó en Sevilla con doña María Cabello, hija de D. Francisco Cabello y de D.ª Ana Ramirez, y fueron padres de D. José de Rivas Cabello y del Padre Fray Gerónimo de Rivas Cabello, religioso del Orden de Minimos. D.ª Inés Capilla y Cabello, comendadora del Orden de Santiago en el convento de Granada, año 1638, era hija de D. Cristóbal Capilla y Cabello y de D.ª Francisca de Castilla, nieta paterna de D. Alonso Fernández Capilla Cabello y de D.ª Catalina Delgado, y materna de D. Gaspar de Castilla y de D.ª María Paiz de Rabaneda, todos naturales de Illora en dicho reyno de Granada, cuyas pruebas existen en el Archivo del Real Consejo de las Ordenes; asimismo las de D. Martin Cabello y Bravo, agraciado en dicha Orden de Santiago, año de 1772, y las de D. Pablo, D. Gregorio y D. José de Santiago Concha Cabello, del Consejo de S. M., Alcalde del Crimen de Lima, agraciados en la Orden de Calatrava, á 7 de Mayo de 1695, naturales de dicha ciudad de Lima y originarios por la línea de los Cabellos, de Salvatierra (de Tornes) obispado de Salamanca... El más propio de los blasones del linaje de donde procede nuestro caballero pretendiente D. Anselmo Cabello, es el de las *dos bandas de oro en campo azul acompañadas de las tres estrellas de dicho metal y orla roja cargada de ocho aspas de oro*. Adorna al relacionado escudo, la Militar insignia del Morrion ó celada de acero bruñido, claveteado y perfilado de oro, forrado de rojo, puesto enteramente de perfil con tres grilletas ó regillas mirando al flanco derecho en señal de su legitimitad y surmontado de penachos de varios colores que representan éstos y aquél los diversos pensamientos guerreros de los hijos de la citada familia Cabello, que proyectó la cabeza y ejecutó el brazo; de las quales Armas podrá usar el mencionado D. Anselmo Cabello, sus hijos y legítimos descendientes, haciéndolas grabar, esculpir, bordar ó pintar en sus sellos, anillos,

reposteros, tapices, alfombras, coches, libreas, casas, capillas, sepulcros, epitafios, plata labrada y demás partes donde bien visto le sea...»

De la noble familia Cabello, existen descendientes en la ciudad de Santiago.

PABLO PÉREZ COSTANTI.

(*Continuará.*)

DOCUMENTOS GALLEGOS [1]

I

VENTA QUE HIZO JUAN JOANES Á PEDRO EANS Y Á SU MUJER MAYOR RODRIGUEZ, DE CIERTAS PROPIEDADES EN LAS PARROQUIAS DE MARIÑAS, ESMELLE, DONIÑOS, ECT. 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1282.

Conoçuda cousa seia a quantos esta carta viren e oyren como Eu. Johan. iohan de Noz filo que ffoy de Johan. perez e nepto de doña. Guyna de san jurgu por min e por miña yrmaan Maior iohan que non esta pressente. e por todas nossas uozes danbos. vendemos e damos e firmemente. outorgamos a uos. Pedro eans caluo e a uossa moller Maior rodriguez e à uossas uozes que a uos pruger. por viinte M. de alfon da primeira gerra de graada con preço e rreuor de que ben soon conuen a ssauer as duas partes dua septima de quanta herdade e uoz e chantado. Doña Guyna miña auoa auya. e auer deuya en toda a figlia de ssan jurgu de Marinas (2) e en Mougae (3) e en balloe (4) figras de ssan johañes desmaelle (5) e de ssan Romao de doninos (6) Et eu fernan diaz jenrro da sobre dita Maior iohan de noz soon presente e outorgante en esta uenda por Maior iohan en cugu nom veno a fazer

(1) Inéditos, lo mismo que los demás que llevamos publicados en diferentes números del BOLETIN.

(2) *San Jorge das Mariñas.*—Parroquia del Ayuntamiento de Serantes, partido de Ferrol.

(3) *Mougá.*—Lugar de la parroquia de Doniños.

(4) *Balón.*—Idem, idem.

(5) *San Juan de Esmelle.*—Parroquia de dicho Ayuntamiento de Serantes.

(6) *San Román de Doniños,*—Idem, idem.

esta venda sobre dita. e outorgo por ella sempre a fazer de paz por min e por todas miñas boas Et sse algun ome da nossa parte ou da estraya contra este nosso ffeyto a contrariar ueer seia maldito en septima geeraçon e a uoz del Rey e a uossa de por medo. quaraenta M. peyte á uos a demanda dobrada e a carta sseia firme. Et nos ia ditos vendedores por nos e por nossas boas outorgamos a ffazer de paz esta dita uenda ffeyta a carta. VII. dias an kls outubris Era de mill e. ccc. e. xx. anos que pressentes foron Johan vidal capellan de ssan Martiño de Juuya affon rodriguez seu Jemrro Martin froiaz de bustello. Roy iohan filo de Johan martiz do pedrido. Johan. perez filo de Pedro iohan damada e outros que o uiron e oyron. Eu Martin perez por mandado de Johan perez notario del Rey dado en ferrol scriui.

Eu Johan perez notario del Rey en fferrol confirmo esta carta que Martin Perez scriuio por meu mandado e pono hy meu nom e meu sinal e confirmo.

II

ANIVERSARIO DE MISAS FUNDADO POR JUAN DE ESTIBADA Y SU MUJER MARIA OANES, EN LA COFRADIA DE SANTA MARIA DE LA VILLA DE NOYA. AÑO 1397. (1)

En no ano da naseensa de noso señor Jesucristo da era de mil e trescentos e noventa e sete anos doce dias de Novembro sabean todos que eu Juan de Estibada taberneiro veciño de vila de Noya e miña muller Maria Oanes que presente somos que facemos por nos e por todas nostras voces non constringuidos por forza nen desevidos por engaño mais de nosas propias e libres voontades queremos e outorgamos que vos gomez Ares cligo de San Martiño de Fruime e vigario que sodes da cofraria de Santa Maria de esta dita vila e vos Martiño de Peno e Gonzalvo Afon cligos en nome da dita cofraria e dos outros vigarios e confrades cligos que dela fosen e vieiren de pois de nos e de vos que axades e lebantedes por razon de unibersario para todo sempre xamais vinte e cuatro mrs de moneda bella contando brancas unha tres diñeiros ou da moneda que se vsase e pagar os alugueiros das casas de esta dita vila en cada un ano por todo aquel ano na casa que nos habemos que esta en a dita vila en a rrua Noba en a cual casa ora mora Alfonso Gallego taberneiro e a sua muller Dominga Fernandez e a cual casa se ten da unha parte por taboado con casa que foy de Maria Fernandez

(7) Véase nuestro artículo *La Cofradía de los Clérigos de la villa de Noya*, inserto en el BOLETIN núm. 18, pág. 71.

cambeada, e da outra parte se ten por taboado con outra casa que foy da dita Maria Fernandez e entesta por parede co a cosiña das casas que foron de Vieito Cabaliño e sal con porta en a dita rua e por los cuales ditos vinte e cuatro mrs vos os ditos vigarios e cofrades e todos los outros vigarios que viñeren depois de vos avedenos de dicir e cantar en cada un ano para todo sempre unha misa cantada por vespera de Santa Maria da Concepción et assinten da dita misa havedes de ir con sobre pelices vestidas sobre las nosas sepulturas con seu responso acostumado et de aqui en diante axades para sempre os ditos vinte cuatro mrs por a dita casa segun dito he e digades a dita misa en cada un ano pola dita vespera de Santa Maria por razon do dito Universario et o ano que asi non dixeredes a dita misa que non axades os ditos vinte cuatro mrs et eu o dito Gomez Ares cligo e vigario da dita cofraria por min e en nome dos outros vigarios cofrades que son e foren da dita cofraria asi outorgo e recivo os ditos vinte e cuatro mrs. . . . . .

Eu Joan Moxe notario publico jurado do concello da vila de Noya pol o señor Arzobispo de Santiago este dito estromento saquey das notas que foron feitas e outorgadas por Pedro Dominguez Notario meu antecesor que foy e por poder que hoube do dito Señor Arzobispo para elo e aqui fiz e escrivin e meu e sinal poño que tal he. En testim.º de verdad.

III

FRAGMENTO DE LA FUNDACIÓN QUE MARIA MARTINEZ HIZO EN LA COFRADIA DE SANTA MARIA DE LA VILLA DE NOYA. AÑO 1401. (1)

En no ano da nascenza de noso Señor Jesucristo da era de mil catrocentos e un anos sabado quince dias de octubre. sabean todos que eu Maria Martiz muller que fuy de Afonso Lourenzo zapateiro que foy veciño da villa de Noya que presente so non constringuida por forza nen desevida por engaño mais de miña propia e libre voluntade considerando como o dito meu marido e finado e me leixou por sua herdeira en seus bens con tal condizon que eu que os tubese en mina vida e que a tempo do meu finamente que os dese por su alma e mina ali v vise que millor era: e por quanto a cofraria de Santa Maria dos Cligos da villa de Noya e boa cofraria e tal que satisfara e enmendara a miña alma e do dito meu marido cada dia continuadamente como compre a servicio de Deus e sera e son de la ben merecedores por ende. . . .

Por la copia,
CÉSAR VAAMONDE LORES.

(1) Véase nuestro citado articulo inserto en el BOLETIN número 18.

DE FOLK-LORE

UN ROMANCE PORTUGUÉS-GALLEGO

En mi modesta colección folklórica musical gallega, figuran algunos romances cantados, no muchos, por desgracia, que pudieran unirse al acervo colectivo para reconstruir el edificio legendario de las narraciones populares, historias, cuentos, romances, en fin, en el sentido primitivo de este vocablo en el *Libro de Apolonio*.

Se ha dicho que, por ser lírica, en nuestra poesía popular escaseaba el romance.

El concepto es exacto; por lo menos, no abunda el género musical y aún los ejemplos que pueden presentarse á examen parecen ser fragmentos de un todo no fácil de reintegrar á su pristina forma.

Compulsando obras eruditísimas, como *Romances velhos em Portugal,* de la insigne Sra. Michaëlis de Vasconcellos, surge la duda de si algunos relativos á la historia ó tradición histórica de España, varios novelescos y otros líricos, pudieran ofrecer concomitancias con los de *D. Rodrigo,* que se cantaban en los años de jubileo en Compostela; *Santa Catalina, Silvaniña, Rufina,* y *A rola-viuva* ó *Fonte frida,* por no citar más, de popularidad notoria.

Y por lo que á la música de esos romances se refiere, estimo debe aceptarse sin reparo la afirmación de tan ilustre escritora, cuando dice que un mismo *són*, *aire* ó *melodía* podía servir para gran número de textos similares en su esencia ó forma métrica.

Ahora, para explicarnos la difusión de las tonadas, debe asimismo tenerse presente que el cambio de romances fué recíproco entre las cortes peninsulares, sobre todo en los siglos XV y el siguiente.

El *Cancionero* de Barbieri proyecta luz vivísima para analizar los casos de afinidad ó semejanza.

La materia atrae y merece estudiarse con empeño; mas la grata labor está vedada á mi insignificancia, y todavía atreviéndome á esbo-

zarla, no había de ser con la obligada concisión y premura de estos apuntes folklóricos.

—

El romance de *Santa Iria* ó *Irene* es del dominio del vulgo en Portugal y Galicia.

¿De qué época data? ¿De dónde procede?

El insigne Teófilo Braga opina, en el hermoso Prólogo del copioso *Cancionero* del Sr. Pérez Ballesteros, que el romance de *Iria* es oral y portugués.

Leite de Vasconcellos, mitógrafo lusitano de renombre europeo, asevera en su *Romanceiro Portuguez* que la piadosa leyenda se publicó varias veces, incluso en la *Romanía,* de Milá y Fontanals, vol. VI, pág. 51.

Y, efectivamente, al nunca bien ponderado celo del doctísimo señor Murguía, se debe la transcripción primera, que yo conozco, del romance objeto de estas líneas.

El diligente historiógrafo gallego facilitó la versión al preclaro Milá y Fontanals, y en la obra maestra de Murguía,—ilustración segunda, del tomo I, de la edición primera de la *Historia de Galicia,*—figura el romance aludido, advirtiendo el colector que «se recita al presente, en »1865, tal como lo transcribimos—dice—pero es evidente que está »faltoso.»

La misma composición fué publicada después, en 1875 ó 76 en un periódico ferrolano, según mis noticias.

Santa Iria—dice el Dr. Leite de Vasconcellos—es la patrona de Santarém, cuyo nombre se deriva de Santa Irene.

No se trata, pues, de la mártir de Tesalónica, á principios del siglo IV, sino de la hija de Hermigio y Eugenia, nacida en Nabancia, y muerta de una cuchillada en la garganta por el celoso Britaldo.

Más detalles apunta el P. Croisset de la virgen y mártir portuguesa y de la milagrosa aparición de su cuerpo, arrojado al río Nabán, que lo llevó al Tajo; pero baste consignar lo copiado para reafirmar la tradición que revela el romance.

Recogido también por la expresada autora de los *Estudos sobre o Romanceiro Peninsular*, en su más reciente obra *As cem milhores poesías líricas da lingua portugueza,* me brinda la versión el asíduo y valioso colaborador de este Boletín D. Angel del Castillo, y me favorece, además, con otra transcripción bilingüe, impura, oída por él, poco há, en el Cebrero y de labios de una niña de 16 años, Balbina Núñez.

Por feliz coincidencia, el bondadoso amigo Sr. Castillo poseía la notación musical del asenderado romance, transcripción recogida en la Coruña, que he de copiar después para unir á la mía, de Sigrás, la cual dice de este modo:

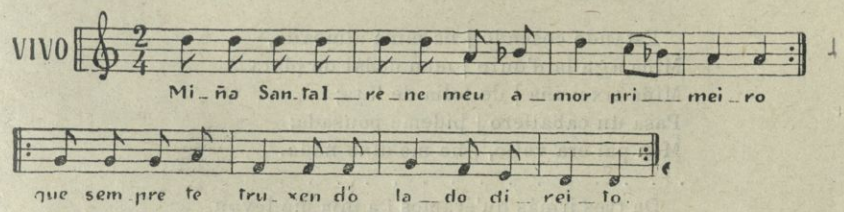

Esta bella melodía es en todo análoga, contextura tonal y rítmica, á los *enxebres* cantos de ciego, tan gallegos, tan nuestros.

El *ámbitus* es de una octava.

La modalidad pertenece al primer tono auténtico gregoriano, ó modo hipodórico, que era genuinamente helénico.

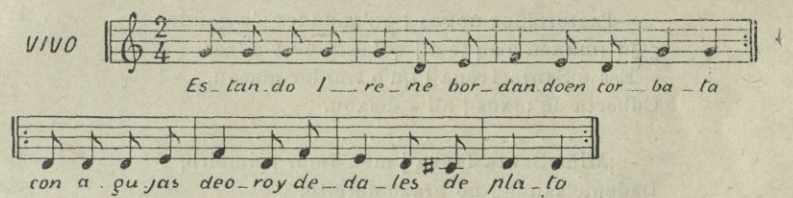

Obsérvese la semejanza inicial de estotra transcripción, la del señor Castillo, tal como la recibí, y nótense las diferencias grandes que la distancian de la melodía de Sigrás.

Parecen revelar las dos tonadas comunidad de origen; y, para esclarecerlo, se precisaba la melodía portuguesa que se adapta al romance exasílabo.

¿Cuál será la auténtica, fidedigna melodía?

Nuestros muy versados folkloristas musicales aportarán, si gustan, su concurso valiosísimo para dilucidar el tema, someramente expuesto en estas líneas, y complementado con las siguientes

VERSIONES DEL ROMANCE

DE D. MANUEL MURGUIA

Estando cosendo | na miña almoada,
Miña agulla d'ouro | meu dedal de plata
Miña tixeiriña | de folla de lata;
Pasa un caballero | pídeme pousada;
Meu pai era vello, | no me dixo nada.
. . . . . .
De tres irmás qu'éramos | a min me levou,
No medio d'o monte | el me preguntou,
Qué nome me puxo | quen me bautizou.
. . . . . .
—Ay! na miña terra | Irena me chaman,
Agora na casa | triste e malfadada.
. . . . . .
Sacou ó puñal | el alí á matou,
Cuberta de toxos | alí a deixou.
D'alí á sete anos | por alí pasou.
. . . . . .
—Pastorciños novos | qu'andades c'o gando,
¿Qu' imaxen e aquela | qu' está nese adro?
—Esa é Santa Irena | qu'o traidor matou,
Cuberta de toxos | alí á deixou.
. . . . . .
—¡Miña Santa Irena | meu amor primeiro,
Dádeme saude | no brazo dereito!
—¿Cómo ch'á ei de dar, | tirano e traidor,
Si tí me mataches | sin pena e sin dor?

DEL DOCTOR LEITE DE VASCONCELLOS (1)

Estando á minha porta, | cosendo na minha almofada,
Con agulha de oiro | e con dedal de prata,
Passou un cavalheiro | e pediu pousada:
Se meu pae lh'a dera, | estava ben dada;
Deu-lh'a minha mae | por ser confiada.

Pela noite adeante, | Iria furtada...
Por aquelhas serras | triste vida passava...
Chegou a um sitio, | allí lha preguntou

(1) Versão de Mondim da Beira—dice—onde a recolhi em 1877.

Cómo se chamava; | e ella lhe respondeu:
—Em casa de meu pae | Iria fidalga,
Por estas montanhas | triste desgraçada!

Por aquellas palavras | allí a matou,
Alli a degollou; | coberta de tojos
Allí a deixou. | D'ahí por septe annos
Por allí passou: | preguntaron aos pastorinhos
Què ermida era aquella: | elles lhe disseram:
—E' de Santa Iria, | que um traidor matou;
Coberta de rosas | allí a deixou.

—O' Santa Iria, | meu amor primeiro,
Perdôa-me tu: | serei teu romeiro.
—Cómo te hei-de perdoar, | algoz carniceiro,
Se me degollaste | como a um cordeiro?!
—O' Santa Iria, | meu amor primeiro,
Dá-me tu saude | ao meu braço direito.
—Cómo t'a hei-de dar, | algoz carniceiro,
Se me tu mataste | como a un carneiro?!
—O'Santa Iria, | meu amor primeiro,
Perdôa-me tu: | serei teu romeiro.
—Veste-te de azul, | que è côr do céu:
Se Deus te perdoar, | perdoar-te quero.

N. B. Para intelligencia da lenda, o povo accrescenta que *o cavalheiro* ficâra tolhido do braço direito quando matou a santa, e quo os tojos com que elle a cobriu se transformaram em rosas.

DE DOÑA CAROLINA MICHAELIS

Estando en á janella, co'a miha almofada,
Minha agulha de ouro, meu dedal de prata
Passa um cavalleiro, pedia pousada:
Meu pae lh'a negou. Quánto me custava!

—«Já vem vindo a noite, é tam só a estrada...
Senhor pae, não digam tal da nossa casa,
Que a um cavalleiro, que pede pousada
Se fecha esta porta, á noite-cerrada.»

Roguei e pedi, muito lhe pesava;
Mais eu tanto fiz, que por fim-deixaba.
Fui-lhe abrir a porta, mui contente entrava;
Ao lar o levei, logo se assentava.
As mãos lhe dei agua, elle se lavava;
Pus-lhe uma toalha, n'ella se limpava.
Poucas as palavras, que mal me fallava;
Mais eu bem sentia que elle me mirava.

Fui erguer os olhos, mal os levantava,
Os seus olhos lindos na terra os pregava.
Fui-lhe pôr a cea, muito bem ceava;
A cama lhe fiz, n-ella se deitava:
Dei-lhe as boas noites, não me replicava;
Tam má cortesia nunca a vi usada!
Lá por meia-noite, que me eu soffocava,
Sinto que me levam com a bocca tapada...
Levam-me a cavallo, levam-me abraçada,
Correndo, correndo, sempre á desfilada.
Sem abrir os olhos, vi quem me roubava;
Calei-me e chorei, elle não fallava.
D'ali muito longe, que me perguntava,
Eu na minha terra, cómo me chamava?
—«Chamava-me Iria, Iria a fidalga:
Por aqui agora, Iria a cansada».
Andando, andando, toda a noite andava;
Lá por madrugada que me attentava...
Horas esquecidas, que por min luctava;
Nem força, nem rogos, tudo lhe mancava.
Tirou do alfange... ali me matava,
Abriu uma cova, onde me enterrava.

No fim de sete annos, passa o cavalleiro,
Uma linda ermida viu naquelle outeiro.
—«Minha santa Iria, meu amor primeiro,
Se me perdoares, serei teu romeiro.»
—«Perdoar não te heide, vilão carniceiro,
que me-degollaste que nem um cordeiro.»

DE ANGEL DEL CASTILLO

Estando la Irene | cosendo a corbata
Con aguja de oro | dedales de plata,
Pasou un caballero | pidiendo posada.
—Si mi padre quiere, | yo de linda gana.
Lo dijo á su padre: | su padre la diera,
Fixéronlle a cena | a un lado da sala,
Con curtinas de oro, | sábanas de Holanda.
A la media noche | el traidor se levantara:
De las tres hermanas | a Irene llamara:
—Vente conmigo, niña, | niña enamorada.
Anduveron sete leguas | sin hablar palabra;
Al cabo de sete leguas | el traidor le preguntaba:
—¿Cómo se llama la niña? | ¿Cómo se llama la blanca?
—En casa de mi padre | me llamaba Irene
Y ahora en esta serra | me llamo desgraciada.

Hiciera un agujero | y alli la enterrara.
Al cabo de sete anos | por allí pasara:
—Pastoriños novos | ¿y-á quèn adoràis?
—A la Santa Irene | que usted la mató,
—Perdóname Irene | meu amor primeiro,
Que sempre te trouguen | do meu lao direito.
—Qué habias traer tú, | lobo carniceiro,
Que do meu pescozo | fixelle un tolladeiro.
Y-ahora de tus cueros | tengo de hacer timones
Para que los romeros | cuelguen sus bastones.

Por la copia
RAMON DE ARANA
(Pizzicato)

Ferrol, Agosto de 1911

CANTARES POPULARES DE GALICIA [1]

Anque me vejas con outro
Non te afrixas nin te axustes
Que non hay Santo sin ter
Ao menos un par de luces.

Por amar a outro deixei
A quen me estaba adourando:
O que fixen non mirei,
Agora estame pesando.

A ruda e unha herba
Que ten a folla miuda;
A nena que vive honrada
Rise de quen a marmula.

Si ós que tocan a morto
Non preguntes quen morreo,
Que estando ausente de tí
¿Quén ha de ser sinon eu?

O sol para todos brila
Sinon pra min que escurece:
¡Triste coitada de min
Que hasta o sol me aborrece!

Non te cases con viudo
Anque teñas boa roupa,
Que sempre estarà dicindo:
¡Mulleriña erache a outra!

SECCIÓN OFICIAL

ASOCIACION INICIADORA Y PROTECTORA DE LA REAL ACADEMIA GALLEGA

Nueva Junta Directiva

En Junta general de elecciones celebrada en la Habana el 25 de

(1) Continuación de los publicados en el número 46 y siguientes.

Junio último en virtud de lo prevenido en los Estatutos de la Asociación, ha sido elegida por unanimidad la siguiente Directiva:

Presidente: Doctor D. Ramon García Mon.—*Vice-Presidente:* Don Antonio Bugallo.—*Tesorero:* D. Juan Beltrán.—*Vice-Tesorero:* Doctor D. Augusto Renté de Vales.—*Secretario:* D. Ramon Armada Sagrera.—*Vice-Secretario:* D. Abdon Rodríguez Santos.

Vocales: D. Modesto Seijo, D. Hermógenes E. de la Iglesia, don Agustin Infante, D. Ezequiel Bueno, D. Manuel Vázquez Varela, don Lorenzo Iglesias, D. Abdon Vide Villanueva, D. Jesús Calvo Nebra, don José Fraga, Doctor D. Francisco Hernández Alvarez, D. Manuel Remesar, D. Florencio López, D. Manuel Andina, D. José Prado Martínez, D. Manuel Paz Amado, D. José Fontenla, D. Julio Jubrías, D. Segundo Mosquera, D. Antonio André y D. Roberto Blanco Torres.

Suplentes: D. Andrés Pita Morales, D. José María Prieto Martínez, D. José Piñón, D. Eduardo Pardo, D. José Pérez Bayolo, D. Manuel Ron, D. Gonzalo Soto y D. Bernardo Novo.

Reciban todos los Sres. elegidos nuestra más sincera enhorabuena y afectuoso saludo.

Obras recibidas para la Biblioteca de la Academia

(Donativo del Excmo. Sr. Marqués de San Martín)

(Continuación)

Libro de asiento de los espedientes civiles y criminales que se despachan por la Fiscalía del Juzgado de Guerra de Galicia. Año 1855 (m. s.)

Anuario de la Universidad de Santiago para el curso de 1856 á 1857.

Almanaque histórico de Galicia para 1859.

La Paz Universal, por José López de la Vega.

Noticia de las aguas minerales de Sousas y Caldeliñas del Valle de Verin, por Antonio Casares.

Cuestión interesante sobre mejoras por razón de casamiento sin entrega de bienes, por Félix Alvarez Villaamil.

Dios salve á Galicia, por José Fernández de Prado.

Cuatro palabras sobre el ferrocarril de Galicia, por B. R. (Año 1863).

Observaciones sobre la Ley Hipotecaria con relación á las provincias de Galicia, por J. F. M. (Año 1863.)

El Banco de la Coruña en la cuestión sobre el cumplimiento del Real Decreto de 9 de Febrero de 1872.

Estudio jurídico sobre el foro considerado en su doble concepto de contrato y derecho real, por José María Castro Bolaño.

Mémoire pour le Sr. Manuel Inclan, négociant espagnol, proprietaire du navire le St. Jean, intervenant dans l'instance entre les Srs. Westzynhius, d'unethins et Robert Gower, negocians á Marseille, ses mandataires, d'une part, et les Assureurs sur corps du navire le St. Jean, capitaine Monteverde, d'autre part.

Memoria acerca del estado del Instituto provincial de Jérez de la Frontera leída en el acto de la apertura del curso de 1859 á 1860, por Julian Pérez Muro.

Idem, idem, idem en el de 1860 á 1861, por idem.

Memoria redactada por la Asesoria General del Ministerio de Hacienda sobre la administración de Justicia en lo civil y en lo criminal del ramo en 1860.

Lista de los Abogados del Colegio de la Real Audiencia de Galicia que se hallaban en ejercicio en los años de 1829, 1834, 1835, 1836, 1837, y 1838. (Seis folletos).

Id., id., id. del Colegio de Burgos en el año de 1846.

Id., id.. id. del Colegio de Lugo en el año de 1862.

Discurso pronunciado por D. Juan Neira Marin en la inauguración de los estudios de la Universidad de Santiago en 1852.

(Continuará.)

MOVIMIENTO DE FONDOS

CARGO

	Saldo en 31 de Mayo de 1911	Ptas.	201'96
Junio 23.—	Recibido de la Asociación Iniciadora y Protectora		499'40
Julio 21.—	id.		499'90
	Total cargo . . .		1.201'26

DATA

Junio 1.º.—	Derechos de Aduanas por el Diccionario portugués de Vieira.	Ptas.	6 »	
» 20.—	Envio del BOLETIN n.º 47 á la Habana. . . .		33'75	
» 21.—	Adquisición de la obra *Cantar de Gesta de D. Sancho II de Castilla*		6 »	
» 30.—	Gastos fijos de este mes		225 »	
» ».—	Gastos menores de id.		23 »	
» ».—	Impresión del BOLETIN núm. 47.		100 »	
» ».—	Cinco grabados del BOLETIN núm. 45		24'80	
» ».—	Uno id. del id. núm. 47		6 »	
Julio 20.—	Envio del BOLETIN núm. 48 á la Habana . . .		36 »	
» 23.—	Impresión del BOLETIN núm. 48.		100 »	
» ».—	Lamina del idem.		32 »	
» ».—	Otras impresiones.		26 »	
» 31.—	Gastos fijos de este mes		225 »	
» ».—	Gastos menores de id.		38'40	881'95
	Saldo para cuenta nueva . . .			319'31

Coruña 31 de Julio de 1911.

El Tesorero,
JOSÉ PÉREZ BALLESTEROS

El Secretario,
EUGENIO CARRÉ

V.º B.º
El Presidente,
MANUEL MURGUÍA

CORUÑA.—IMPRENTA Y FOTOGRABADO DE FERRER, REAL, 61